



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 24 de marzo de 2009 - Número 224 Página 3679

## SUMARIO

Página

### 2. PROPOSICIONES DE LEY

#### Escrito inicial

- De modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. 3682  
[7L/2000-0004]

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

#### 4.1. INTERPELACIONES

#### Escrito inicial

- Criterios en relación a la política de gasto farmacéutico, presentada por el G.P. Popular. 3686  
[7L/4100-0040]

#### 4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Escrito inicial

- Reducción salarial de los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración y personal directivo de empresas públicas, presentada por el G.P. Popular. 3687  
[7L/4300-0059]

### 5. PREGUNTAS

#### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

#### Escritos iniciales

- Previsión de inicio de las obras para el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. 3687  
[7L/5100-0310]

**Página**

- Pago por el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3688  
[7L/5100-0311]

**5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN****Escritos iniciales**

- No realización de la acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3688  
[7L/5200-0073]
- Superioridad que acordó no realizar la acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3689  
[7L/5200-0074]
- Informes técnicos escritos en que se basó la superioridad para no realizar la acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. 3689  
[7L/5200-0075]
- Negociación del justiprecio para la construcción de una acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3690  
[7L/5200-0076]
- Decisión de construir una acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3690  
[7L/5200-0077]
- Cuándo se va a construir una acera en el terreno del Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3691  
[7L/5200-0078]
- Inclusión en el proyecto de mejora de la carretera CA-185 de una acera hasta el Camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3691  
[7L/5200-0079]
- No realización de aceras hasta el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular 3692  
[7L/5200-0081]

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA****Contestaciones**

- Relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2004, presentada por D<sup>a</sup>. Tamara González Sanz, del G.P. Popular. 3692  
[7L/5300-0693]
- Relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2005, presentada por D<sup>a</sup>. Tamara González Sanz, del G.P. Popular. 3693  
[7L/5300-0694]

**Página**

- Relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2006, presentada por D<sup>a</sup>. Tamara González Sanz, del G.P. Popular. 3693  
[7L/5300-0695]
- Relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2007 presentada por D<sup>a</sup>. Tamara González Sanz, del G.P. Popular. 3694  
[7L/5300-0696]

**Escritos iniciales**

- Agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil existentes a fecha de contestación de la pregunta, presentada por D<sup>a</sup>. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. 3694  
[7L/5300-0774]
- Coste de los vehículos entregados a los municipios durante los años 2006, 2007 y 2008, y destinados a protección civil presentada por D<sup>a</sup>. María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. 3694  
[7L/5300-0775]

**7. OTROS PROCEDIMIENTOS****Acuerdo de la Mesa del Parlamento**

- Comparecencia ante el Pleno del Presidente de la Comunidad Autónoma. 3695  
[7L/7800-0012]

**8. INFORMACIÓN****8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

- 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS 3696  
(Del 14 al 20 de marzo de 2009)
- 8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS 3696  
(Del 14 al 20 de marzo de 2009)
- 8.2.3. CONVOCATORIAS 3697

\*\*\*\*\*

## 2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.

[7L/2000-0004]

Presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista.

ESCRITO INICIAL.

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.1.e) y 128 y concordantes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, número 7L/2000-0004, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, así como su remisión al Gobierno a los efectos del artículo 129.2 de dicho Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/2000-0004]

**PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha hecho posible constatar la efectividad de distintas prescripciones de la Ley, así como la necesidad de acomodar la misma a las exigencias del tiempo actual y a demandas sociales que han ido surgiendo y que no tiene cabida en su actual redacción.

Al mismo tiempo se ha constatado la dificultad de adaptar los distintos planeamientos municipales a la nueva normativa, lo que se ha reflejado en el escaso número de Ayuntamientos que han conseguido aprobar su nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Por otra parte, en este período se han aprobado dos importantes instrumentos de ordenación territorial, como son el Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales, si bien estas últimas están actualmente en un proceso de modificación.

Una de las cuestiones que han tenido especial significación, no exenta de polémica, son las actuaciones en el suelo rústico, cuyas posibilidades se encuentran muy limitadas con la redacción actual de la Ley, algunas directamente y otras por su remisión a la aprobación del Plan Regional de Ordenación del Territorio, cuya complejidad y procedimiento hacen imposible una rápida tramitación.

Además, la exigencia de la Ley de delimitar sectores en el suelo urbano no consolidado a desarrollar mediante el correspondiente Plan Parcial, ha supuesto dificultar aún más la ejecución del planeamiento general en esta categoría de suelo, sin conseguir uno de los objetivos que se planteaba la Ley 2/2001, como era la simplificación de la gestión urbanística.

Otra de las consecuencias de esta situación es la mayor presión que existe para establecer en los planeamientos nuevos suelos urbanizables, cuyo desarrollo no es el más conveniente desde el punto de vista de la ordenación territorial y el propio paisaje de nuestra región, creyendo más conveniente habilitar actuaciones en suelo rústico desde la propia Ley con un procedimiento especial para ello.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Parlamento de Cantabria en su sesión de fecha 26 de junio de 2008, aprobó una resolución instando al Gobierno a la aprobación de los instrumentos urbanísticos necesarios tendentes a desbloquear y regular la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares e instalaciones vinculadas a ocio y turismo rural en suelo rústico o no urbanizable, a la mayor urgencia posible.

El Gobierno, tras los oportunos estudios y después de requerir el criterio de los sectores afectados, ha remitido sus conclusiones a los grupos parlamentarios, exponiendo las medidas necesarias para alcanzar esos objetivos, entre las que figura, como requisito imprescindible, la modificación de la Ley del Suelo de Cantabria.

Para afrontar esa reforma, con la urgencia que el Parlamento demandaba, se entiende que la vía más adecuada es la modificación de la Ley del Suelo por medio de una Proposición de Ley.

En este sentido uno de los criterios existentes en la normativa territorial de nuestra Comunidad Autónoma ha quedado claramente establecido en el artículo 45 del Plan de Ordenación del Litoral, que considera necesario fomentar la rehabilitación y la renovación de las edificaciones al objeto de conseguir un uso más eficiente y sostenible

del suelo. Esta posibilidad, que quedó plasmada en el artículo 48 del Plan de Ordenación del Litoral, sin vincularla a la aprobación de los Planes Generales de Ordenación del Territorio, resulta no sólo conveniente sino necesario extenderla al resto de los municipios de la manera más urgente posible.

De esta forma, la presente modificación de la Ley 2/2001 aborda la cuestión con el convencimiento de que la nueva regulación va a ser beneficiosa para todos los Ayuntamientos, así como para todos los operadores jurídicos.

Para respetar el carácter del suelo rústico y no modificar su uso se mantienen las limitaciones ya establecidas para las construcciones vinculadas a otros usos permitidos como las viviendas asociadas a explotaciones ganaderas, salvo una ligera reducción de la superficie de parcela necesaria a 2.000 metros cuadrados, recuperando una unidad tradicional en nuestro pasado normativo.

La regulación del suelo rústico mantiene sus dos categorías, de especial protección y de protección ordinaria, si bien en el primer caso se amplían las posibilidades de autorizar determinadas obras, mientras que en el segundo se establece además una diferenciación del suelo rústico de protección ordinaria según su proximidad a los núcleos urbanos o tradicionales.

Así, en el suelo rústico de especial protección, si bien se amplían las posibilidades de actuación a instalaciones agroalimentarias complementarias y obras de reestructuración, se prevén también una serie de cautelas al objeto de preservar el carácter del mismo, exigiendo la adaptación de esas obras al ambiente y al paisaje en el que se sitúan las edificaciones, fundamentalmente a través de un estudio o proyecto de integración paisajística de los previstos en la norma en vigor.

Por otro lado, si bien se mantiene una única calificación del suelo rústico de protección ordinaria, lo cierto es que de hecho se distingue entre el próximo a los núcleos urbanos o tradicionales, donde los Ayuntamientos mediante la aprobación de un Plan Especial podrán señalar los ámbitos en los que puedan autorizarse nuevas construcciones de viviendas aisladas, así como pequeñas instalaciones vinculadas a actividades artesanales, de ocio y turismo rural y los no incluidos en esos ámbitos, en los que las posibilidades de nuevas edificaciones se verán imposibilitadas hasta la aprobación del Plan Regional de Ordenación del Territorio.

En definitiva, se pretende potenciar en primer lugar la rehabilitación y reforma, estableciendo todas las cautelas posibles, de edificaciones existentes que puedan ser destinadas a usos residenciales o de turismo rural, y en segundo lugar, que en los ámbitos próximos a los núcleos urbanos y tradicionales, donde existen infraestructuras de servicios (agua, luz, alcantarillado, etc.) y siempre a costa del promotor, puedan autorizarse nuevas construcciones que se integren en el entorno.

Para garantizar la sostenibilidad ambiental de cualquier actuación se crea la figura del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, de carácter municipal y la del Plan Especial de Suelo Rústico, cuyo último control recaerá en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con base en estos antecedentes, se procede a la modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

#### **Artículo primero.**

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria:

Primera.- El artículo 112 de la citada Ley quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 112. Régimen del suelo rústico de especial protección.

1. En el suelo rústico de especial protección estarán prohibidas las construcciones, actividades y usos que impliquen la transformación de su naturaleza y destino o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por el planeamiento territorial y la legislación sectorial.

2. En el suelo rústico de especial protección se estará a lo dispuesto en este artículo o al régimen más restrictivo que pudiera derivarse del planeamiento territorial, de la legislación sectorial o del planeamiento urbanístico aplicable.

3. En ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas con carácter excepcional las siguientes construcciones y usos:

a) Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

b) Las instalaciones agroalimentarias complementarias, teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos de la explotación.

c) Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.

d) Las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración

sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico.

e) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas, siempre que se trate de un suelo rústico especialmente protegido para esa finalidad.

f) Las obras de reestructuración, renovación, y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento, que incluya las edificaciones existentes con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a 50 metros cuadrados.

4. Para autorizar la instalación de los supuestos del apartado 3 de este artículo se tendrá en cuenta el carácter tasado de la excepción, los criterios genéricos del apartado 1 y el principio de que las construcciones autorizables no lesionen de manera importante o sustancial el valor que fundamentó la clasificación del suelo como especialmente protegido."

Segunda.- El artículo 113 de la citada Ley quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 113. Régimen del suelo rústico de protección ordinaria.

1. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, en el suelo rústico de protección ordinaria podrán ser autorizadas las siguientes construcciones y usos:

a) Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

b) Las instalaciones agroalimentarias complementarias, teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos de la explotación.

c) Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.

d) Las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible su ubicación en suelo rústico.

e) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas.

f) Los usos y construcciones industriales, comerciales y de almacenamiento que sea imprescindible ubicar en dicho suelo.

g) Las obras de reestructuración, renovación, y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en el catálogo al que se refiere el artículo 112.3.f).

En esta categoría de suelo dicho catálogo podrá contemplar ampliaciones de hasta un 10% de la superficie construida para uso de vivienda ó hasta un 20% de la misma para fines culturales, artesanales, de ocio ó turismo rural.

h) Viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como pequeñas instalaciones vinculadas a actividades artesanales, de ocio y turismo rural, siempre que se pretenda su construcción en terrenos próximos a los suelos urbanos o de núcleos tradicionales y que vengan así reflejados en el planeamiento territorial o urbanístico.

2. En el suelo rústico de protección ordinaria que no sea el previsto en la letra h) del apartado anterior, sólo podrán autorizarse instalaciones vinculadas a actividades de ocio y turismo rural, así como viviendas aisladas de carácter unifamiliar cuando así se contemple expresamente en el planeamiento territorial, que deberá prever las determinaciones procedentes en materia de alturas, ocupación, superficie y otras análogas. En tales supuestos, se estará a las determinaciones de dichos Planes y, en su caso, a las previsiones más limitativas que puedan contenerse en el planeamiento municipal."

Tercera.- El artículo 114 de la citada Ley quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 114. Construcciones en suelo rústico.

1. En los supuestos a que se refieren los artículos anteriores será, en todo caso, de aplicación lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la presente Ley como normas de aplicación directa.

2. El planeamiento territorial o urbanístico determinará las condiciones de diseño permitidas para tal tipo de edificaciones y fijará los demás requisitos que resulten pertinentes.

3. Quedan particularmente prohibidas las construcciones residenciales colectivas o propias del entorno urbano, entendiéndose por tales aquéllas con acceso o servicios comunes para más de una vivienda.

4. La altura máxima de las viviendas que

puedan autorizarse no será superior a 8 metros, medidos desde cualquier punto del terreno en contacto con la edificación hasta su cumbre, y la ocupación de parcela no superará el 10 % de su superficie.

5. La parcela mínima para la edificación será al menos de 2.500 m<sup>2</sup>. La separación de la vivienda de las fincas colindantes no será inferior a 10 metros.

6. Asimismo, sin perjuicio de previsiones más restrictivas contenidas en la legislación sectorial de carreteras, los cerramientos se situarán de tal manera que la distancia mínima al límite exterior de la calzada, vial o camino sea de 3 metros, debiendo los propietarios ceder gratuitamente al Ayuntamiento, y acondicionar, con ese límite, los terrenos necesarios para la ampliación del viario preexistente.

7. Será obligatorio presentar junto a la solicitud de autorización, el estudio de adaptación al entorno a que se refiere el artículo 190.d) donde se introducirán las medidas correctoras necesarias para minimizar la incidencia sobre el territorio de la construcción solicitada, así como respetar la tipología y las condiciones volumétricas de la zona.

8. Las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere el menor grado posible, tanto en el perfil modificado como en el resto de la parcela.

9. Las infraestructuras mínimas para obtener los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos, correrán por cuenta del promotor de la actuación tanto la construcción como su conservación y mantenimiento.

10. Para las edificaciones a que se refiere el artículo 113.1.h) el planeamiento urbanístico observará, además del cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo, con excepción del número 5, las siguientes condiciones:

a) El número de viviendas admisible no podrá superar el número de viviendas preexistentes en el núcleo urbano o tradicional en el momento de aprobación definitiva del Plan Especial.

b) La parcela mínima para la edificación será al menos de 2.000 m<sup>2</sup>.

c) Las nuevas edificaciones deberán apoyarse en la red de caminos existentes, introduciendo únicamente los viarios imprescindibles para su acceso."

Cuarta.- El artículo 116 de la citada Ley quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 116. Procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico.

1. El procedimiento para otorgar la

autorización a que se refiere el artículo anterior, cuando la competencia corresponda a la Comisión Regional de Urbanismo, será el siguiente:

a) Solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, en la que se expresarán las características del emplazamiento y construcción que se pretenda, reflejadas en plano de situación, la adecuada justificación de los requisitos previstos en el planeamiento o la legislación de que se trate, las soluciones previstas de acceso y servicios necesarios y la justificación de la inexistencia de repercusiones negativas de carácter ambiental, así como justificación de las notificaciones efectuadas a los colindantes.

b) Sometimiento de la solicitud a información pública, por plazo de 15 días. El citado trámite será anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria. La información pública se someterá a los demás requisitos previstos en la legislación del procedimiento administrativo común.

c) Informe del Ayuntamiento.

d) Resolución definitiva motivada y comunicación al Ayuntamiento.

La autorización a que se refiere este apartado es independiente de la licencia urbanística, que se regulará por su normativa específica."

#### Artículo segundo.

Se añade una nueva disposición adicional quinta, con la siguiente redacción:

**"DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Normativa aplicable a los Planes Especiales de suelo rústico y los Catálogos municipales de Edificaciones en suelo rústico.**

1. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 113.1.h) de esta Ley en municipios con Plan General o Normas Subsidiarias, únicamente será posible mediante la aprobación de un Plan Especial de Suelo Rústico que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 76.3 y que analice la morfología de los núcleos urbanos o tradicionales y las características y valores naturales y culturales de su entorno, a los efectos de delimitar el ámbito de proximidad a los núcleos, establecer las condiciones de uso y de integración en el entorno y en relación con los núcleos, así como determinar las directrices generales que las nuevas edificaciones deben seguir en cuanto a tamaño de parcela, distancia a colindantes, ocupación de parcela, altura de cierres, así como otras características morfológicas y tipológicas relevantes.

2. Los municipios que carezcan de Plan General o Normas Subsidiarias, podrán formular igualmente el Plan Especial de Suelo Rústico a que se refiere el apartado anterior, que establecerá distintas categorías de suelo rústico para la aplicación del régimen jurídico previsto para el mismo en esta Ley.

3. El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refiere el artículo 112.3.f) y 113.1.g) será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de 30 días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la Aprobación Definitiva por el Pleno de la Corporación Municipal. Finalmente se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dicho catálogo deberá contener las características tipológicas y formales exigibles a las edificaciones incluidas en el mismo, que deberán considerar en todo caso la adecuación territorial y urbanística al entorno en el que se ubican.

4. Los Municipios incluidos en el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral, en ausencia del Plan General de Ordenación Urbana adaptado al mismo, podrán asimismo aprobar los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos de Edificaciones en Suelo Rústico a los que se refieren los apartados anteriores, sin que en ningún caso puedan afectar a las categorías de protección del POL."

#### **Artículo tercero.**

Queda derogada la disposición transitoria novena de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

-----

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS EN RELACIÓN A LA POLÍTICA DE GASTO FARMACÉUTICO, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4100-0040]

#### **ESCRITO INICIAL.**

##### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N° 7L/4100-0040, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en relación a la política de gasto farmacéutico.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4100-0040]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente Interpelación.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la protección de la salud constitucionalmente reconocido como principio rector de la política social y económica obliga a los poderes públicos a establecer la organización y tutela de la salud pública, a través de la adopción de medidas preventivas y del establecimiento de las prestaciones y servicios necesarios para la población.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental la obligación del Gobierno de Cantabria de garantizar en todo momento a la población el acceso eficaz y racional a los medicamentos y productos sanitarios así como el derecho de los ciudadanos a una atención farmacéutica universal, continua, integral y adecuada a la población.

Vista la evolución del gasto farmacéutico en nuestra Comunidad Autónoma, visto el Concierto en vigor por el que se regulan las condiciones en que debe efectuarse la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud en las Oficinas de Farmacia legalmente autorizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y dada la situación actual de dificultad que, al parecer, impide al Gobierno de Cantabria cumplir con sus obligaciones de abono de la factura farmacéutica de la población, se formula al Gobierno la siguiente INTERPELACIÓN:

Criterios del Gobierno de Cantabria en relación a la política de gasto farmacéutico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En Santander, a 17 de marzo de 2009.

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P. Popular".

-----

#### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

REDUCCIÓN SALARIAL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO, ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESAS PÚBLICAS, PRESENTADA POR EL G.P. POPULAR.

[7L/4300-0059]

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 7L/4300-0059, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción salarial de los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración y personal directivo de empresas públicas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4300-0059]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación, en su caso, en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2004 el Gobierno de Cantabria adoptó el acuerdo de incrementar el salario de sus Altos Cargos cerca de un 20%, un incremento que se haría efectivo en el ejercicio 2005. El Partido Popular se mostró entonces contrario al mismo por sus gravosos efectos sobre las arcas públicas y por considerar que tal medida carecía de justificación.

La situación económica actual y sus perniciosos efectos sobre el empleo obligan a los poderes públicos a adoptar medidas de especial austeridad con el fin de liberar todos los recursos posibles para atender las necesidades de los ciudadanos que carecen de recursos.

Hace escasos días, el Presidente de Cantabria hizo públicas unas declaraciones en las que se mostraba partidario de la reducción de su propio salario y el del resto de los Altos Cargos, si con ello se podían liberar recursos para atender las necesidades de personas y familias carentes de ingresos.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a la reducción salarial de los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración y personal directivo de sus empresas públicas, en la misma cantidad en que dichos salarios fueron incrementados por encima del IPC para el ejercicio 2005, con el fin de destinar los fondos resultantes de la misma a políticas de protección social a las personas en situación de desempleo.

En Santander a 18 de Marzo de 2009.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del G.P. Popular".

-----

#### 5. PREGUNTAS.

##### 5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

PREVISIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5100-0310]

ESCRITO INICIAL.

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a

trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0310, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsión de inicio de las obras para el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0310]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

¿Cuándo tiene previsto la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad el inicio de las obras para el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural (Organismo Pagador) en el edificio lagunilla sito en Santander en la C/ Gutiérrez Solana?.

-----

PAGO POR EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5100-0311]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0311, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pago por el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del

Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0311]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

¿Cuánto ha pagado la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en concepto de arrendamiento del edificio lagunilla sito en Santander en la C/ Gutiérrez Solana para las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural (Organismo Pagador)?

16 de marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

**5.2. CON RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN.**

NO REALIZACIÓN DE LA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0073]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0073, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a no realización de la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

[7L/5200-0074]

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0073]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Cuál es el motivo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de no haber realizado la acera en el terreno del Camping La Isla en la carretera CA-185 en el término municipal de Camaleño?

¿Quién es la superioridad de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo que acordó con el dueño del Camping La Isla no realizar la acera en los terrenos de esta propiedad según el informe del jefe de servicio y del director de obras de fecha 23 de octubre de 2008?

11 de Marzo de 2009

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----  
SUPERIORIDAD QUE ACORDÓ NO REALIZAR LA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

-----  
INFORMES TÉCNICOS ESCRITOS EN QUE SE BASÓ LA SUPERIORIDAD PARA NO REALIZAR LA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0074]

[7L/5200-0075]

ESCRITO INICIAL.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, N° 7L/5200-0074, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a superioridad que acordó no realizar la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, N° 7L/5200-0075, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a informes técnicos escritos en que se basó la superioridad para no realizar la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0075]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿En qué informes técnicos escritos se basó la superioridad de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para acordar con el propietario del Camping La Isla en el municipio de Camaleño la no realización de la acera en la zona que afectaría al Camping?.

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

NEGOCIACIÓN DEL JUSTIPRECIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0076]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0076, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a negociación del justiprecio para la construcción de una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0076]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Cuál es la negociación que la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo tiene con los propietarios del Camping La Isla en el municipio de Camaleño para acordar el justiprecio de la expropiación para la construcción de la acera en terrenos del Camping La Isla recogida en el Proyecto de "mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes" en la carretera CA-185?

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

DECISIÓN DE CONSTRUIR UNA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0077]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0077, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a decisión de construir una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0077]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO,  
VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Va a construir la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo la acera en la zona que afectaría al Camping La Isla en el municipio de Camaleño recogida en el proyecto "Mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes" en la carretera CA-185?

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

CUÁNDO SE VA A CONSTRUIR UNA ACERA EN EL TERRENO DEL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0078]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0078, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo se va a construir una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0078]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Cuándo va a construir la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo la acera en la zona que afectaría al Camping La Isla en el municipio de Camaleño recogida en el proyecto "Mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes" en la carretera CA-185?

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LA CARRETERA CA-185 DE UNA ACERA HASTA EL CAMPING LA ISLA, EN CAMALEÑO, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0079]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0079, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inclusión en el proyecto de mejora de la carretera CA-185 de una acera hasta el camping La Isla, en Camaleño.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0079]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Por qué motivo se incluyó en el proyecto "Mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes en la carretera CA-185 la construcción de una acera hasta el Camping La Isla en el municipio de Camaleño?

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

NO REALIZACIÓN DE ACERAS HASTA EL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5200-0081]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicar la pregunta con respuesta oral, Nº 7L/5200-0081, formulada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a no realización de aceras hasta el Monasterio de Santo Toribio de Liébana.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5200-0081]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ARGÜESO, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 166 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente

pregunta al Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo para que sea contestada oralmente en Comisión.

¿Cuál es el motivo por el cual la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo no incluyó en el Proyecto "Mejora de drenaje, refuerzo de firme y estabilización de taludes" la realización de aceras hasta el Monasterio de Santo Toribio de Liébana?.

11 de Marzo de 2009

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso".

-----

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN ENTREGADO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE LOS INFORMES DE LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN 2004, PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5300-0693]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0693, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2004, publicada en el BOPCA nº 181, de 25.11.2008, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0693]

"No han entregado la memoria científica o informe, o no se tiene constancia en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de que hayan renunciado sus directores a realizar la actuación arqueológica las siguientes:

. Análisis visual de figuras y documentación gráfica en las Cuevas de La Pasiega y del Castillo, en Puente Riesgo.

Director: D. Diego Garate Maidagan  
 . Datación en la Cueva de Morín  
 Director: D. Federico Bernardo de Quirós

. Excavación en el yacimiento rupestre de San Pantaleón (Valderredible)  
 Director: D. Carlos Lamalfa Díaz.

. Estudio grabados rupestres paleolíticos de la cueva de Micolón.  
 Director: D. Marcos García Díez".

-----

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN ENTREGADO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE LOS INFORMES DE LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN 2005, PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5300-0694]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0694, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2005, publicada en el BOPCA nº 181, de 25.11.2008, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0694]

"No han entregado la memoria científica o informe, o no se tiene constancia en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de que hayan renunciado sus directores a realizar la actuación arqueológica las siguientes:

. Solicitud prospección y excavación paleontológica de ejemplar de Ammonite en acantilados de Langre (Ribamontán al Mar)  
 Director: D. Francisco Ortega

. Prospecciones geofísicas en el yacimiento de Julióbriga, Retortillo (Campóo de En medio).

Director: D. Félix Teichner".

-----

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN ENTREGADO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE LOS INFORMES DE LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN 2006, PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5300-0695]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 7L/5300-0695, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2006, publicada en el BOPCA nº 181, de 25.11.08, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0695]

"No han entregado la memoria científica o informe, o no se tiene constancia en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de que hayan renunciado sus directores a realizar la actuación arqueológica las siguientes:

. El yacimiento del paleolítico antiguo de Espinilla (Hdad. de Campóo de Suso).  
 Director: D. Alonso Gutiérrez Morillo.

. Toma de muestras para dataciones C14 AMS en los valles del Asón y Agüera.  
 Directora; Dña. Mercedes Pérez Bartolomé.

. Prospección arqueológica del corredor costero del Municipio de San Vicente de la Barquera.  
 Director: D. José Luis Rivera Cobo.

. Excavación arqueológica en la ermita de Santa María de los Ángeles, en el entorno del monasterio de Santo Toribio de Liébana.  
 Director: D. Ramón Bohigas Roldán".

-----

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO HAN ENTREGADO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE LOS INFORMES DE LAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS EN 2007, PRESENTADA POR D.ª TAMARA GONZÁLEZ SANZ, DEL G.P. POPULAR.

[7L/5300-0696]

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N° 7L/5300-0696, formulada por D.ª Tamara González Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de personas que no han entregado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte los informes de las actuaciones arqueológicas en 2007, publicada en el BOPCA n° 181, de 25.11.2008, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0696]

"No han entregado la memoria científica o informe, o no se tiene constancia en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de que hayan renunciado sus directores a realizar la actuación arqueológica las siguientes:

. Autorización fotográfica cuevas de El Castillo y La Pasiega (Puente Riesgo) y La Llosa (Villaescusa)

Director: D. César González Sainz".

-----

AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EXISTENTES A FECHA DE CONTESTACIÓN DE LA PREGUNTA, PRESENTADA POR Dª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0774]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N° 7L/5300-0774, formulada por Dª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil existentes a fecha de contestación de la pregunta.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0774]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil existentes en Cantabria a fecha de contestación de esta pregunta, especificando;

. Municipio y fecha de creación de la Agrupación

. Número de Miembros de la Agrupación

. Responsable y domicilio de la Agrupación.

Santander, 18 de marzo de 2009

María Isabel Urrutia de los Mozos.- Diputada del Grupo Parlamentario Popular"

-----

COSTE DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008 Y DESTINADOS A PROTECCIÓN CIVIL, PRESENTADA POR Dª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[7L/5300-0775]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 7L/5300-0775, formulada por D<sup>a</sup> María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste de los vehículos entregados a los municipios durante los años 2006, 2007 y 2008 y destinados a protección civil.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 20 de marzo de 2009

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-0775]

#### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Coste de cada uno de los Vehículos entregados por el Gobierno de Cantabria a los Municipios a través de la Consejería de Presidencia durante los años 2006, 2007 y 2008 y destinados a Protección civil.

Santander, 18 de marzo de 2009

María Isabel Urrutia de los Mozos.- Diputada del Grupo Parlamentario Popular"

-----

#### 7. OTROS PROCEDIMIENTOS.

COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

[7L/7800-0012]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno, la comparecencia, Nº 7L/7800-0012, a petición propia, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a fin de informar sobre el cese y nombramiento de Consejero de Industria y Desarrollo

Tecnológico.

Santander, 20 de marzo de 2009.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/7800-0012]

"Conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, así como en el artículo 30.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el artículo 188 del Reglamento del Parlamento, se ha dispuesto por el Presidente del Gobierno de Cantabria, el cese del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y el nombramiento del nuevo Consejero titular de la referida Consejería, mediante los siguientes Decretos:

Decreto 2/2009, de 16 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Javier del Olmo Ilarza, como Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Decreto 3/2009, de 16 de marzo, por el que se nombra a D. José Sota Verdión como Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Adjunto remito los citados Decretos en cumplimiento del art. 30 de la Ley de Cantabria 6/2002.

De igual modo, se solicita que la preceptiva comparecencia del Presidente para informar ante el Pleno, prevista en el artículo citado anteriormente, se produzca el próximo lunes día 23 de marzo.

Santander, 17 de marzo de 2009

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Fdo.: José Vicente Mediavilla Cabo

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Decreto 2/2009, de 16 de marzo, por el que se dispone el cese del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y 11.e), 30.1 y 35.1.c) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de

Cantabria, vengo a disponer el cese, a petición propia, de D. Javier del Olmo Ilarza como Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, a 16 de marzo de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo.: Miguel Ángel Revilla Roiz.

Decreto 3/2009, de 16 de marzo, por el que se nombra al Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 18.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y 11.e) y 30 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria, vengo a nombrar a D. Juan José Sota Verdiñón como Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Santander, a 16 de marzo de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Fdo.: Miguel Ángel Revilla Roiz".

-----

## 8. INFORMACIÓN.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (del 14 al 20 de marzo de 2009)

Día 16:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 20:

- Mesa del Parlamento.
- Junta de Portavoces.
- Mesa del Parlamento.
- Comisión de Gobierno.

#### 8.2.2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (del 14 al 20 de marzo de 2009)

Día 17:

- Decretos 2/2009 y 3/2009, de 16 de marzo, por los que se dispone, respectivamente, el cese y el nombramiento de los Srs. del Olmo Ilarza y Sota Verdiñón como Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, comunicados por el Consejero de Presidencia y Justicia. [7L/7600-0002]

- Solicitud de comparecencia del Presidente de la Comunidad Autónoma, a petición propia, ante el Pleno, a fin de informar sobre el cese y nombramiento de Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, remitida por el Consejero de Presidencia y Justicia. [7L/7800-0012]

- Moción Nº 31, subsiguiente a la interpelación Nº 7L/4100-0038, relativa a criterios para computar como recursos públicos o privados los que constituyen la dotación de Fundaciones en las que participa directamente o a través de empresas públicas, presentada por el G.P. Popular. [7L/4200-0031]

- Documentación relativa a expedientes del "II Plan de Gobernanza. Periodo 2008-2011", desde el 1 de enero de 2007, solicitada por D.ª Cristina Mazas Pérez-Oleaga, del G.P. Popular. [7L/9100-0689]

- Escrito de la Asociación Cántabra de Enfermos de Fibromialgia sobre inexistencia de protocolo de actuación respecto a la fibromialgia. [Nº Registro: 4995.- Fecha entrada: 17.03.2009.- Expediente 7L/7460-0022]

Día 18:

- Escrito de D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular, sobre contestación del Gobierno a la pregunta con respuesta escrita número 7L/5300-0712.

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a previsión de inicio de las obras para el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5100-0310]

- Pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a pago por el acondicionamiento de las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5100-0311]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a no realización de la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0073]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a superioridad que acordó no realizar la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0074]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a informes técnicos escritos en que se basó la superioridad para no realizar la acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0075]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a negociación del justiprecio para la construcción de una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0076]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a decisión de construir una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0077]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a cuándo se va a construir una acera en el terreno del camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0078]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a inclusión en el proyecto de mejora de la carretera CA-185 de una acera hasta el camping La Isla, en Camaleño, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0079]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a emisión de informe sobre alegaciones en el expediente de expropiación forzosa de la carretera CA-185, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0080]

- Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Obras Públicas, relativa a no realización de aceras hasta el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del G.P. Popular. [7L/5200-0081]

- Documentación relativa a documento de colaboración con la Fundación Comillas y el Instituto Cervantes sobre celebración en el mes de julio de la cita anual de los Directores de la Institución Internacional, solicitada por D. José Antonio Cagigas Rodríguez, del G.P. Popular. [7L/9100-0690]

- Interpelación relativa a criterios en relación a la política de gasto farmacéutico, presentada por el G.P. Popular. [7L/4100-0040]

- Proposición no de ley, solicitando su tramitación en Pleno, relativa a reducción salarial de los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración y personal directivo de empresas

públicas, presentada por el G.P. Popular. [7L/4300-0059]

- Documentación relativa a expediente del arreglo de la carretera al vertedero de Meruelo desde Jesús del Monte, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/9100-0691]

- Pregunta con respuesta escrita relativa a Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil existentes a fecha de contestación de la pregunta, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/5300-0774]

- Pregunta con respuesta escrita relativa a coste de los vehículos entregados a los municipios durante los años 2006, 2007 y 2008 y destinados a protección civil, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/5300-0775]

- Documentación relativa a Plan de Infraestructuras Hidráulicas del año 2008, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/9100-0692]

- Documentación relativa a Plan de Infraestructuras Hidráulicas del año 2007, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/9100-0693]

- Documentación relativa a actas de las sesiones de la Comisión de Administración Local celebradas durante el año 2008, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/9100-0694]

- Documentación relativa a inventario de vehículos en los términos que establece el Decreto 77/2002, de 28 de junio, a fecha de octubre de 2008, solicitada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del G.P. Popular. [7L/9100-0695]

### 8.2.3. CONVOCATORIAS

Día 23 de marzo:

- Sesión plenaria ordinaria.

Día 30 de marzo:

- Sesión plenaria ordinaria.

\*\*\*\*\*



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)